

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

**ACUERDO No. 07
(24 de mayo de 2021)**

Por Medio del Cual Se Realiza Una Adición Al Presupuesto De Ingresos, Gastos e Inversión Del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” De Ciénaga Magdalena Para La Vigencia Fiscal Comprendida Entre El 1º De Enero Y El 31 De diciembre Del Año 2021, correspondientes a rentas de cooperativas.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992, Y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 2º, del artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, señala que los excedentes sobre los beneficios netos sobre las rentas de las cooperativas, se destinaran a la financiación de la educación superior pública.

Que mediante Resolución No. 004744 del 19 de marzo de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional se asigna y transfiere recursos a Instituciones de Educación Superior Públicas, correspondientes a la renta de las cooperativas, con cargo al Presupuesto de Gastos de funcionamiento e Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia presupuestal de 2021.

Que en la Resolución No. 004744 del 19 de marzo de 2021, del Ministerio de Educación Nacional, le fueron asignados al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga, Magdalena, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE** (\$294.069.537,00).

Que se requiere incorporar al Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE** (\$294.069.537,00)., para la vigencia fiscal de 2021.

Que, a la fecha de expedición del presente acuerdo el presupuesto institucional de la vigencia 2021, asciende en equilibrio de ingresos y gastos a **DIECISEIS MIL**

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECINTOS TREINTA OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON TRES CENTAVOS (\$16.383.938.810,03)

Que corresponde al Consejo Directivo aprobar la adición al presupuesto, de conformidad con el literal j de artículo 24 del Estatuto General.

Que en mérito a lo expuesto el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga, para a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2021, los recursos correspondientes a la renta de las Cooperativas la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE** (\$294.069.537,00), de la siguiente manera.

CODIGO	IES INFOTEP HVG	INGRESOS	GASTOS
1	INGRESOS		
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$294.069.537,00	
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$294.069.537,00	
1,1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$294.069.537,00	
1,1.02.06.01	APORTES NACION	\$294.069.537,00	
2	GASTOS		\$294.069.537,00
2.1	FUNCIONAMIENTO		\$294.069.537,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		\$144.069.537,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$150.000.000,00
TOTAL		\$294.069.537,00	\$294.069.537,00

ARTICULO SEGUNDO: Se faculta al Rector del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” para

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

realizar la desagregación de los recursos aprobados en el presente acto administrativo mediante resolución rectoral y efectuar las operaciones presupuestales que se deriven.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenase a la P.U de Presupuesto de la Institución hacer los ajustes al PAC, que se desprendan de esta decisión.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del Dos Mil Veintiuno (2021).

Original firmado
LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO
 Presidente

Original firmado
LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS
 Secretaria